

# Terminos y condiciones de productos y servicios

## Bancafé Panamá S.A.

Para luchar contra el terrorismo y el lavado de activos, se requiere que todas las instituciones financieras obtengan, verifiquen y registren información que identifique a cada persona que abra una cuenta.

Lo que esto significa para usted es que, cuando abra una cuenta debemos preguntarle su nombre, dirección, fecha de nacimiento y cualquier otra información que nos permita identificarlo. Le podremos pedir su pasaporte, cédula u otros documentos de identificación y retener una copia de dichos documentos para su archivo personal.

### Información de los firmantes

El que suscribe, por la presente, autoriza BANCAFÉ PANAMÁ S.A.: 1) a confirmar directamente o por intermedio de cualquier persona natural o jurídica, pública o privada, la información suministrada aquí; 2) a consultar directamente o por intermedio de las personas antes señaladas, centrales de datos, asociaciones o entidades de crédito, tanto a Panamá como en el extranjero, con el fin de verificar en cualquier tiempo las referencias de crédito.

El que suscribe, por la presente, certifica lo siguiente: 1) toda la información y los datos dados aquí son correctos; 2) yo / nosotros he/ hemos recibido y revisado el Contrato de Depositantes el cual será siempre la base para el manejo de la (s) cuenta (s) arriba mencionada (s).

### Convenio de correspondencia

- Toda la correspondencia y los estados de cuenta del banco deberán enviarse por correo a mi /nuestra dirección de correspondencia.
- Sírvase aceptar esta autorización para que el Banco retenga toda la correspondencia que pertenezca a la cuenta arriba indicada. Estas instrucciones se aplicarán a los estados periódicos de cuenta, inclusive los cheques cancelados si fuere pertinente, recibos de depósitos, avisos descargos o créditos, y demás correspondencia que pudieran generarse de vez en cuando. Salvo en lo especificado en sentido contrario, esto incluirá las partidas depositadas por cobrar de mi / nuestra cuenta.
- No me / nos deberán enviar por correo ningún estado de cuenta ni correspondencia alguna. Yo / Nosotros consiento/consentimos en recogerlos en persona, o concertar por escrito para que algún individuo o individuos nombrados para ello, recojan toda correspondencia retenida una vez al mes. Yo / Nosotros entiendo /entendemos que si dicha correspondencia permanece en manos del Banco por mas de tres años, se podrán destruir los documentos originales a discreción del Banco. Yo / Nosotros entiendo / entendemos que toda solicitud posterior con respecto a los registros de la cuenta tendrá que reconstruirse de los registros microfilmados, lo cual correrá por cuenta mía.

Yo / Nosotros reconozco / reconocemos que el Banco no renuncia a su derecho ni extiende el término de tiempo dentro del cual yo /

nosotros debemos avisarle de cualquier discrepancia en la fecha en que se obtenga el estado de cuenta del Banco.

Yo / Nosotros entiendo / entendemos que hay un recargo por este servicio (RETENCIÓN DE CORRESPONDENCIA) y que dicho cargo está sujeto a cambio a discreción del Banco.

### Declaración de fuente de fondos

Actuando en nombre propio, y de manera voluntaria certifico que todo lo aquí consignado es cierto, declaro (amos) que los recursos que entrego (amos) a BANCAFÉ PANAMÁ S.A. no provienen de ninguna actividad ilícita. Los fondos aquí depositados provienen de actividades legítimas de mi/ nuestra profesión (es) y / o negocio (s), salario (s), comisiones y /o utilidades obtenidas legítimamente en el curso de tales actividades comerciales.

No permitiré (mos) que terceros efectúen depósitos a mi (s) / nuestra (s) cuenta (s) con fondos provenientes de actividades ilícitas, ni que efectúen transacciones destinadas a tales actividades o a favor de personas relacionadas con las mismas.

Autorizo (amos) a BANCAFÉ PANAMÁ S.A. a saldar la (s) cuenta (s) y a liquidar los depósitos que yo mantengo mantengamos en esta institución. En el caso de que haya alguna infracción, eximo / imos al Banco de toda responsabilidad que se derive de la información errónea, falsa o inexacta que yo / nosotros hubiere (amos) proporcionado en este documento o de la violación del mismo. En constancia de haber leído, entendido y aceptado lo anterior, firmo (amos) el presente documento, en el día de hoy.

### Autorización vía fax

Autorizo (amos) a BANCAFÉ PANAMÁ S.A. para que en mi (nuestra) condición de titular (es) y/o firmante (s) de la (s) cuenta (s) proceda a aceptar y cumplir cualquier orden o instrucción que envíe (mos) a ustedes vía fax con lo que en apariencia sea mi (nuestra) firma (s) al pie de la (s) misma (s), la cual (es) ustedes podrán verificar de acuerdo al registro que reposa en vuestro poder. También, dejo (amos) constancia que relevo (vamos) a BANCAFÉ PANAMÁ S.A. de cualquier responsabilidad que se derive del uso indebido, alterado o fraudulento de mi (nuestra) firma (s) en cualquier fax que reciban con orden y /o instrucciones contra mi (nuestra) cuenta.

## Instrucciones sobre nuevos depósitos a término fijo

Las renovaciones automáticas continuarán bajo las condiciones arriba mencionadas hasta tanto no se reciban instrucciones por escrito, al menos dos (2) días antes de cualquier vencimiento sucesivo el cliente no podrá cancelar su depósito a término fijo antes de la fecha de vencimiento final y deberá informar al banco por escrito 2 días antes del vencimiento, sobre la intención de cancelar la operación, de lo contrario el banco podrá renovarlo por un periodo igual a la tasa de interés que el Banco tenga señalada para esta clase de depósitos al día de la prórroga o bien proceder a su cancelación emitiendo un giro o cheque de gerencia o crédito a cuenta corriente o de ahorros.

## Solicitud de acceso

### Terminos y condiciones para el uso y manejo del sistema de banca electrónica

Para todos los efectos de este contrato, los términos detallados a continuación se entenderán como sigue:

- a) **EL BANCO:** Es la persona jurídica depositaria de los fondos. En todo momento en que este contrato se utilice la palabra "BANCO" se entenderá que la misma se refiere a cualesquiera y todas las sucursales de BANCAFE (PANAMÁ) S.A., que se encuentren ubicadas en la Republica de Panamá, así como a sus respectivos sistemas de acceso electrónico a través de Internet.
- b) **EL CLIENTE:** es la persona natural o jurídica, titular(es) de una cuenta, cualquiera sea su naturaleza, incluyendo a todas las personas autorizadas para manejar la cuenta y girar contra los fondos depositados en la misma y dar instrucciones a EL BANCO, en la forma como se encuentre determinada en los documentos e instrucciones que reposen en los archivos o en el sistema de EL BANCO. Así mismo, se entenderá como CLIENTE el (los) titular (es) de la tarjeta de crédito, de la tarjeta de débito, el (los) deudores (es) del préstamo o línea de crédito correspondiente. La condición del CLIENTE de EL BANCO quedará condicionada a la verificación de los datos suministrados y EL BANCO se reversa el derecho de comunicar la aceptación o cesación de lo convenido cuando así lo considere oportuno.
- c) **CODIGO DE USUARIO:** Código que identifica a un individuo como persona autorizada para acceder el sistema.
- d) **CLAVE SECRETA:** Clave de seguridad de cada cliente o usuario autorizado de Bancafé-pa.com, la cual permite acceder al sistema.
  1. **EL BANCO** ofrece a **EL CLIENTE** el servicio de Banca Electrónica, mediante el cual podrá a través de [www.bancafe-pa.com](http://www.bancafe-pa.com), lo siguiente: (a)- Consultar información sobre nuestros diferentes productos y servicios, verificar saldo de cuenta (s), tarjetas (s) de crédito, préstamos, línea (s) de crédito, consultar estados de cuenta por

el periodo que permita el sistema en el momento que se realiza la consulta; (b)- Verificar los movimientos de sus cuenta (s) por día o por rango de fechas, por el periodo que permita el sistema; (c)- Realizar pagos, mediante débitos a cuentas a: préstamos, tarjetas de crédito y establecer condiciones para pagos periódicos rutinarios; (d)- Realizar transferencias entre las cuentas relacionadas de **EL CLIENTE** y establecer condiciones para transferencias periódicas rutinarias; (e)- Suspender el pago de cheques girados contra las cuentas del **EL CLIENTE**; (f)- Recibir notificaciones por parte de **EL BANCO**; (g)- Enviar mensajes a **EL BANCO** a través de correo electrónico; (h)- Cualquier otro servicio adicional que este sistema permita una vez esté habilitado en el futuro, **EL BANCO** deberá notificar a los clientes oportunamente, a través de la pagina web de **EL BANCO** [www.bancafe-pa.com](http://www.bancafe-pa.com).

2. Para ingresar al sistema a través de [bancafe-pa.com](http://bancafe-pa.com), EL BANCO entregará a EL CLIENTE en un sobre sellado un CODIGO DE USUARIO y una CLAVE SECRETA, que posteriormente el cliente cambiará, por una CLAVE SECRETA que deberá tener un mínimo de ocho (8) dígitos alfanuméricos. EL CLIENTE se obliga a mantener la confidencialidad de su CLAVE SECRETA y CODIGO DE USUARIO y a seguir las recomendaciones e instrucciones de EL BANCO en cuanto al uso y manejo de los mismos, a fin de evitar el uso indebido del sistema.
3. Cuando el CLIENTE sea una persona jurídica, se entregarán LOS CODIGOS DE USUARIO Y CLAVES SECRETAS correspondientes a las personas autorizadas por LA JUNTA DIRECTIVA o por LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS de la sociedad de que se trate, para manejar las respectivas cuentas. Para estos efectos, EL CLIENTE proporcionará a EL BANCO el nombre de las personas autorizadas para el manejo de las cuentas, así como los límites de autorización correspondientes.
4. EL BANCO no será responsable por las pérdidas o daños causados por el uso negligente, fraudulento o no autorizado del sistema, utilizando el CODIGO DE USUARIO y la CLAVE SECRETA de EL CLIENTE a través de [bancafe-pa.com](http://bancafe-pa.com), ya que toda instrucción o transacción ejecutada con indicaciones de las mismas se considere realizada por EL CLIENTE mismo. En consecuencia, a partir del momento en que EL CLIENTE tenga conocimiento de que su CODIGO DE USUARIO y CLAVE SECRETA han sido utilizados indebidamente, o si piensa que una persona no autorizada ha tenido acceso a su CLAVE SECRETA, deberá comunicar por escrito o por correo la situación a EL BANCO, a fin de que se tomen las medidas pertinentes, liberando a EL BANCO de toda responsabilidad por los perjuicios causados a EL CLIENTE mismo o a terceros. En el evento de que el CLIENTE olvide su CODIGO DE USUARIO o CLAVE SECRETA deberá presentarse a EL BANCO a fin de que se establezcan los mecanismos correspondientes para que EL CLIENTE pueda ingresar nuevamente al sistema.

5. EL CLIENTE deberá notificar a EL BANCO de cualquier falla, problema o anomalía en el manejo del sistema, una vez tenga conocimiento de las mismas, EL BANCO no será responsable de las transacciones ejecutadas que se vean afectadas por dichas fallas.
6. Este servicio se ofrecerá en cualquier momento, disponible todos los días, siempre y cuando no sufra cortes o interrupciones, ya sea de manera total o parcial, por la realización de servicios de mantenimiento, problemas técnicos, por corte de energía eléctrica, o en eventos de fuerza mayor o caso fortuito, incluyendo entre otros, fallas en la comunicación y/o en el funcionamiento del sistema de acceso a Internet, que afecten la forma en que se presenta la información; sin embargo, procesará las transferencias y pagos dentro del horario bancario, salvo que EL BANCO decida variar este horario en el futuro, en cuyo caso hará las notificaciones pertinentes, a través de cualquier medio. En relación con las instrucciones de transferencias entre cuenta y/o pago de prestamos, líneas de crédito, tarjeta de crédito, o a terceros, por medio de débitos a la (s) cuenta (s), de EL CLIENTE a través de [www.bancafe-pa.com](http://www.bancafe-pa.com), las mismas serán procesadas el mismo día. Toda instrucción de pago recibida fuera del horario indicado o día feriado, será procesada el siguiente día hábil, salvo que se trate de pagos periódicos rutinarios, a través de [www.bancafe-pa.com](http://www.bancafe-pa.com), que caigan en días feriados o no laborables, en cuyo caso dichos pagos se efectuarán el último día hábil antes de la fecha establecida para el pago recurrente. EL BANCO no se hace responsable ni garantiza que el pago se pueda procesar, transferir y/o enviar antes de la fecha de vencimiento correspondiente si EL CLIENTE no solicita dichos pagos dentro del horario establecido. Igualmente, si EL CLIENTE desea suspender temporalmente una orden de pago recurrente a través de [www.bancafe-pa.com](http://www.bancafe-pa.com), deberá realizar la suspensión del pago en el sistema con un (1) día hábil de antelación a la fecha efectiva en que se debe realizar el pago, suspendiéndose consecuentemente el resto de los pagos programados. Si posterior a la suspensión de los pagos periódicos rutinarios, EL CLIENTE desea que se procesen los pagos siguientes, deberá habilitar nuevamente la instrucción de pago recurrente en el sistema a través de [www.bancafe-pa.com](http://www.bancafe-pa.com). Si por el contrario, desea cancelar permanentemente un pago recurrente, EL CLIENTE deberá eliminar dicha instrucción.
7. EL BANCO queda autorizado por EL CLIENTE para debitar, por medios electrónicos, de la cuenta respectiva, los cargos correspondientes, así como los gastos incurridos en la ejecución de las instrucciones recibidas y EL CLIENTE se obliga a mantener los fondos suficientes en la (s) cuenta (s) que permitan ejecutar a EL BANCO las instrucciones recibidas; de lo contrario el sistema rechazará las transacciones y no se procesarán las instrucciones recibidas; de lo contrario el sistema rechazará las transacciones y no se procesarán las instrucciones de EL CLIENTE quedando EL BANCO liberado de toda responsabilidad por los perjuicios que pueda sufrir EL CLIENTE por razón de no poder atender las instrucciones por esta causa.
8. EL BANCO podrá suspender el servicio de banca electrónica, ya sea por daños técnicos o por causas de fuerza mayor (cortes de fluido eléctrico, , insuficiencia de fondos, por sospechas de que los componentes de aceptación electrónica se están usando de forma no autorizada o en violación a lo dispuesto en este contrato y cuando EL BANCO lo considere conveniente para proteger y mantener la integridad de los servicios que presta la banca electrónica) o casos fortuitos, para la realización de servicios de mantenimiento, incluyendo entre otros, fallas en la comunicación y/o en el funcionamiento del sistema de acceso a Internet, que afecten la forma en que se presenta la información y sólo estará obligado a informarlo previamente a EL CLIENTE, cuando se trate de suspensiones por motivos de mantenimiento del servicio de banca electrónica. En cualesquiera de estos casos EL CLIENTE deberá, tan pronto tenga conocimiento, notificar a EL BANCO cualquier problema o anomalía que detecte, quedando EL BANCO liberado de toda responsabilidad por daños o perjuicios eventuales ocasionados tanto a EL CLIENTE como a terceros.
9. Si EL CLIENTE necesita comunicarse con EL BANCO para obtener ayuda con el manejo del sistema, puede llamar al teléfono 264-6066 durante horas laborales. Igualmente podrá enviar un mensaje por correo electrónico a través del sistema [bancafe-pa.com](http://www.bancafe-pa.com).
10. EL BANCO podrá a su discreción modificar o adicionar el presente contrato una o varias veces, para lo cual se dará aviso con suficiente antelación, a través de cualquier medio masivo de comunicación, así como establecer en el futuro los cargos correspondientes por membresía o por transacciones, y el cliente quedará en libertad de asumir tales cargos, así como los cargos propios de las transacciones que realice y que se encuentren vigentes, en EL BANCO, quedando el banco autorizado para debitar de su (s) cuenta (s) dichos cargos. En caso de que EL CLIENTE no esté conforme con los mismos, podrá dar por terminado el contrato cumpliendo con el procedimiento indicado más adelante para tal fin.
11. Ni Bancafé (Panamá), S.A., ni cualquier otro proveedor de información, ni cualquier otro suplidor de programas son responsables de cualquier daño directo, indirecto, especial, incidental, o consecuente que pueda surgir por usar el servicio de [bancafe-pa.com](http://www.bancafe-pa.com). Ni Bancafé (Panamá), S.A., ni cualquier otro proveedor de información pueden dar garantías expresas ni implícitas del programa ni del servicio de [bancafe-pa.com](http://www.bancafe-pa.com), incluidas sin limitación, cualquier garantía comercial, capacidad

para un propósito en particular, o falta por uso indebido por parte de terceras personas de los derechos de propiedad, a menos que el descargo de dichas garantías, estén prohibidas por la ley.

12. El uso del sistema sólo es aplicable a:

- Cuentas con un único titular, ya sea persona natural o jurídica.
- Cuentas de varios titulares bajo la modalidad "O"
- Tarjetas de crédito cuyos titulares sean personas naturales, ya sean principales o adicionales y tarjetas de crédito cuyos titulares sean personas jurídicas, en las que sólo tendrán acceso al sistema personas autorizadas por la empresa.

13. El término de este contrato es indefinido y cualquiera de las partes puede darlo por terminado en cualquier momento, mediante comunicación escrita, la cual debe ser recibida en EL BANCO, con por lo menos (5) días hábiles de antelación a la fecha efectiva de terminación, a fin de que las instrucciones y /o transacciones que estén en ejecución en ese momento puedan procesar hasta la fecha efectiva de terminación del contrato y las que deban ejecutarse posteriormente a dicha fecha quedarán canceladas automáticamente.

14. Las condiciones generales y regulaciones de EL BANCO en cuanto a la existencia y manejo de los diferentes productos y servicios que ofrece EL BANCO, de las cuales EL CLIENTE sea parte, son aplicables a este contrato así como los reglamentos o contratos que EL BANCO establezca en el futuro.

15. Este contrato se regirá por las leyes de la República de Panamá, para la cual EL CLIENTE renuncia al domicilio.

16. EL CLIENTE deja constancia que ha leído y aceptado todas y cada una de las estipulaciones previstas en este contrato las cuales regirán el uso y manejo del servicio del sistema de banca electrónica y que ha recibido una copia del mismo. Los Términos y Condiciones contenidos en el presente documento COMENZARAN A REGIR A PARTIR DE LA FECHA EN QUE el cliente lo firme.

## Reglamento de vinculación

- El cliente se compromete a comunicar oportunamente los cambios en la información suministrada al banco como: dirección, teléfonos, actividad económica y dirección de correspondencia. Cuando se trate de sociedades, los cambios que se presenten se deberán comunicar oportunamente, suministrando al banco copia de la (s) escritura (s) publica (s), donde consten los mismos.
- El banco no se hará responsable por los daños o perjuicios que sufra el Cliente, en los siguientes eventos: Si estos son resultado de una interrupción en los servicios bancarios; si las ordenes o

instrucciones dadas por el cliente contienen datos errados o incompletos, que resulten en operaciones equivocadas; si los depósitos son afectados por tributos o impuestos o por disfunciones en el programa de computo utilizado por el banco.

- Los gastos asociados con investigaciones legales ordenadas por autoridades competentes acerca de las cuentas del cliente estarán a su cargo.
- El banco investigará aquellas operaciones que por naturaleza no correspondan al giro normal de la actividad comercial del cliente, o al perfil financiero declarado en el formulario de vinculación, u solicitará las aclaraciones respectivas, reservándose el derecho de aceptarlas.
- Los depósitos realizados con cheques de otros bancos, podrán ser abonados provisionalmente a la cuenta del cliente, pero solo se harán efectivos cuando los cheques hayan sido pagados.
- No se recibirán cheques con doble endoso, ni se admitirá el pago por ventanilla de cheques a favor de sociedades.
- Los menores de edad e incapaces podrán ser depositantes, pero sus cuentas serán abiertas y administradas por sus representantes legales.
- El cliente aceptará que todas las operaciones que constituya con el banco serán tratadas como una sola, y el banco remitirá al cliente sus estados de cuentas, depósitos, o préstamos.
- Si el cliente no notifica formalmente sus objeciones dentro de los 10 días siguientes a la fecha del envío, se entenderán por aceptados y correctos, así como los respectivos saldos.
- El cliente declara que el desarrollo de su actividad es de naturaleza lícita y los fondos depositados en la cuenta son de origen legal, motivo por el cual, el cliente se responsabiliza por la procedencia de dichos fondos, liberando así el banco de toda responsabilidad.
- El cliente se abstendrá de realizar operaciones con personas de dudosa procedencia, o fondos de origen desconocido o dudoso.
- El banco recibirá instrucciones de transferencias, movimientos y órdenes de pago vía fax, pero bajo la responsabilidad del cliente.
- El cliente debe suministrar al banco, dentro de los 30 días hábiles siguientes a su vinculación, toda la información requerida, de lo contrario el banco se reservará el derecho de mantener la operación vigente.
- Las cuentas podrán ser abiertas de manera conjunta, aclarando que, al definir los titulares la expresión "Y", da a entender que los cuenta habientes son acreedores mancomunados y deudores solidarios; la firma de todos los cuenta habientes se requiere para cualquier transacción, las ordenes de embargo, suspensión o retención de pagos, recaerán sobre la parte alicuota del cliente; la expresión "O" da a entender que cada una de las personas es dueña de la totalidad de la cuenta, por lo tanto, la firma de cualquiera de ellas es suficiente para efectuar transacciones, las ordenes de embargo o secuestro recaerán sobre la totalidad del

depósito y cada una de las personas responderá por la totalidad de la cuenta en caso de sobregiro; y la expresión "Y/O" hará entender lo mismo, que la expresión "Y" salvo que la firma de cualquiera de los cuenta habientes será suficiente para retirar fondos, ordenar pagos, cerrar la cuenta, revocar o suspender pagos y lo demás que cuenta habientes y banco acuerden.

- Para las cuentas de depósito a plazo, el cliente debe avisar al banco por escrito con dos días de anticipación al vencimiento del depósito de su intención de incrementarlo, renovarlo o retirar los fondos, de lo contrario el banco prorrogará el depósito por un período igual al inicialmente pactado y a la tasa de interés que el banco tenga señalada para esta clase de depósitos.
- El cargo mínimo por sobregiro en cuentas corrientes es de US\$5.00, el saldo mínimo en cuenta de ahorros es de US\$50, en cuenta corriente es de US\$500, en Money Market es de US\$1.000 y en depósito a término de US\$5.000.

### Cuenta "money market"

- La disponibilidad de los depósitos a la cuenta está sujeta a períodos de retención por compensación según se trate de cheques sobre Panamá o sobre estados Unidos, Sobre los cheques depositados y que en su negociación nos sean devueltos, EL BANCO cobrará una comisión de acuerdo con las "tarifas y condiciones" vigentes. EL CLIENTE autoriza al Banco a debitar su cuenta por el valor de los cheques devueltos y su respectiva comisión.
- Sobre esta cuenta EL CLIENTE solo podrá girar un máximo de seis (6) cheques mensuales o impartir instrucciones por escrito para realizar hasta un máximo de seis (6) órdenes de pagos mensuales.
- En todo momento el saldo mínimo de la cuenta será US\$1,000 y el saldo máximo US\$20,000. Sobre estos saldos EL BANCO reconocerá un interés mensual del Libor - 1.0%. esta tasa de interés estará sujeta a variaciones de acuerdo con las condiciones del mercado y EL BANCO podrá cambiarla a su criterio sin previo aviso al CLIENTE.
- EL BANCO se obliga a atender el pago de los cheques girados por EL CLIENTE de acuerdo con las disposiciones legales y prácticas bancarias vigentes en la República de Panamá. EL BANCO pagará los cheques que a su juicio no presenten apariencia de falsificación siempre y cuando no hayan transcurrido tres (3) meses desde su fecha de expedición.
- EL CLIENTE debe dar aviso de inmediato de la pérdida o extravío de sus cheques. Este aviso debe ser confirmado por escrito al BANCO durante los cinco días siguientes a la notificación. EL BANCO no será responsable de los perjuicios que resulten por la omisión de este aviso por parte del CLIENTE. EL BANCO "no será responsable" al pagarle un cheque sobre el cual se ha notificado una orden de no pago o revocatoria, ya sea hecho dicho pago por inadvertencia o negligencia.
- EL BANCO remitirá mensualmente al CLIENTE, a la dirección registrada para tal fin, un estado del movimiento de la cuenta, y si EL CLIENTE no presenta reclamación alguna en los quince (15)

días siguientes a la fecha de envío, se entenderá aceptado por éste.

- EL CLIENTE asume la responsabilidad por los problemas legales que surjan en la República de Panamá así como a sus posteriores modificaciones. Y EL BANCO se reserva el derecho a modificar este Reglamento de acuerdo con sus políticas. EL BANCO se compromete a notificar oportunamente y por escrito al CLIENTE de las modificaciones.

### Cuenta de ahorros

- Para la apertura de una cuenta de ahorros el Banco requiere que el Cliente suministre en el formulario de Apertura de Cuenta la siguiente información: el nombre y apellido, el lugar y la fecha de nacimiento, referencias, estado civil, profesión u ocupación, domicilio y en especial el origen o procedencia de los fondos que se depositaran en la cuenta. Para el titular de la cuenta y para cada una de las personas autorizadas a firmar en la cuenta se exigirá el formulario de apertura de cuenta debidamente firmado.
- El depósito inicial y el saldo mínimo de la cuenta durante toda su vigencia no podrá ser menor de US\$50.00. Si el saldo de la cuenta es retirado antes de 90 días contados desde la fecha de apertura de la cuenta, el Banco cobrará una comisión de US\$10.00. Se procederá al cierre de las cuentas que hayan quedado con saldo cero.
- El Banco abonará intereses mensualmente a la cuenta de ahorros, calculados sobre el saldo disponible diario. La tasa de interés será fijada por el Banco de acuerdo a las condiciones del mercado y estos cambios serán avisados oportunamente a los clientes.
- Cuando una cuenta de ahorros permanezca inactiva por más de 6 meses, se empezará a cobrar una comisión mensualmente de US\$10.00. A partir del año de inactividad se suspenderá el pago de intereses mensualmente y a partir del quinto año y si se desconoce el domicilio del Cliente, se remitirán los fondos al Tesoro Nacional tal como lo establece la ley Bancaria.
- El cliente declara que el desarrollo de sus actividades está enmarcado dentro del ámbito de la ley y que los fondos a depositar en esta provienen de actividades legales.
- El cliente autoriza al Banco a suministrar información o documentación relativa a sus cuentas cuando sea requerido por asociaciones de crédito, entidades reguladoras, judiciales o del gobierno, siempre y cuando la información se solicite por los medios competentes.
- El Cliente autoriza al Banco para cargar en esta cuenta, todos los honorarios y gastos legales en que incurra el Banco, por motivo de cualquier investigación judicial sobre la cuenta.
- El retiro total o parcial de fondos en la cuenta de ahorros se realizará por el Cliente titular de la cuenta o por las personas autorizadas a firmar en la cuenta, mediante la presentación del formulario utilizado por el Banco para Retiros de ahorros. Cuando el Cliente no pueda presentarse personalmente para retirar los

fondos, podrá autorizar a una tercera persona quien deberá presentar el Comprobante de Retiro firmado por el Cliente, el documento de identidad del Cliente y su propia identidad del Cliente y su propia identificación además debe firmar al respaldo del comprobante de Retiro antes de realizar la transacción.

- El Cliente podrá en cualquier momento hacer retiros totales o parciales de su cuenta de ahorros sin restricción alguna; pero el Banco podrá exigir un aviso de retiro por escrito con 30 días de anticipación.
- El Banco verificará la firma del Cliente en los formularios e instrucciones de retiro de fondos utilizando los siguientes elementos: a) la tarjeta de Firmas en la que aparece la firma registrada del Cliente y b) la firma del Cliente que aparece en operaciones realizadas por él en fechas recientes y que han sido aceptadas por él como auténticas. Esto es así, debido a los cambios que se presentan en los rangos de las firmas de tiempo en tiempo.
- El Cliente se compromete con el Banco a actualizar su Tarjeta de Firmas cuando se presenten cambios en los rasgos de su firma que sean significativos e impidan autenticar adecuadamente las transacciones realizadas con el Banco.
- El Banco se reserva el derecho de procesar aquellas transacciones que a su juicio no correspondan al giro normal de las operaciones del Cliente.
- Cuando se presenten cambios significativos en la información que aparecen en el formulario de Apertura de cuenta, el Cliente se compromete a actualizar oportunamente por escrito la información sobre sus datos y en especial todo lo relacionado con modificación de direcciones y Actividad económica.
- Para el manejo de la cuenta de ahorros el Banco a opción del Cliente, entregará un estado de cuenta o una libreta de ahorros, donde aparecen las transacciones realizadas por él. En todo momento se entenderá que el saldo en la cuenta o la libreta será debidamente explicado con las copias de los comprobantes que reposan en el Banco, salvo prueba en contrario.
- El retiro de los depósitos efectuados a la cuenta está sujeto a las fechas de retención de fondos establecidas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de recibir cheques sobre el extranjero para cuentas de ahorros, por lo general estos cheques se recibirán al cobro.
- El Banco tratará de evitarle fraudes a sus Clientes, sin embargo, cualquier pago que con el acostumbrado cuidado se haga a cualquier persona que presente el Comprobante de Retiro debidamente firmado por el titular de la cuenta, se considerará como bueno y válido y eximirá al Banco de toda responsabilidad para con el Cliente por la cantidad pagada, a menos que con anterioridad el Cliente haya notificado por escrito al Banco que se le han extraviado Comprobantes de Retiro elaborados y firmados por él.
- El Banco podrá aceptar instrucciones del Cliente transmitidas vía fax, que impliquen responsabilidad para él mismo, tales como

transferencias, órdenes de pago, movimiento de fondos, etc., pero en estos casos queda claramente establecido que el cuenta habiente exonera al Banco de toda responsabilidad, ya que la ejecución de instrucciones recibidas a través de dicho sistema será por cuenta y riesgo exclusivo del Cliente. Mientras el Banco no haya recibido y podido tomar nota de la notificación, el Cliente será responsable por cualquier retiro pagado.

- El Banco se reserva el derecho de modificar este reglamento cuando lo estime conveniente, dando aviso oportuno de dicho cambio o alteración por medio de un anuncio colocado en un lugar visible en el local del Banco por un periodo de treinta (30) días o por carta circular dirigida a los clientes.

## **Reglamento de cuentas corrientes**

### **Depositos:**

EL CLIENTE se obliga a mantener fondos suficientes para atender el pago de los cheques que gire contra su cuenta.

El BANCO establecerá en sus "Tarifas y Condiciones" el promedio mínimo requerido en Cuentas Corrientes.

El CLIENTE se obliga a mantener su promedio en exceso del mínimo exigido. EL BANCO cobrará una tarifa cuando no se cumpla promedio mínimo mensual y EL CLIENTE autoriza al BANCO para efectuar el cargo por dicho concepto.

Los Depósitos son acreditados a su cuenta el mismo día en que se realizan, sin embargo su disponibilidad está sujeta a los periodos de retención por compensación según se trate efectivo, cheques locales, cheques sobre el interior del país, ó cheques sobre el extranjero.

Los Depósitos se realizarán utilizando los formularios suministrados por EL BANCO.

El CLIENTE autoriza al BANCO a debitar su cuenta corriente por el valor de los cheques devueltos, y el BANCO se reserva el derecho a efectuar cargos por este concepto de acuerdo a las "Tarifas y Condiciones" vigentes, así como las comisiones que se originen por los cheques depositados.

Queda entendido que el BANCO no asume responsabilidad por el extravío ó pérdida de las remesas, enviados a otras plazas para su cobro.

### **Chequeras:**

A solicitud escrita del CLIENTE, el BANCO suministra las libretas de cheques para el movimiento de la cuenta.

Si el CLIENTE desea confeccionar sus propios cheques debe obtener la aceptación del BANCO y suscribir un convenio especial.

El CLIENTE autoriza el cargo por concepto de Timbres Nacionales sobre la confección de cheques.

La chequera se encargará al CLIENTE o a terceras personas autorizadas por escrito.

## Cheques:

El CLIENTE firmará los cheques con la firma autógrafa registrada en la tarjeta de firmas autorizadas. Entendiéndose por firmas autorizadas aquellas debidamente notificadas por el CLIENTE y aceptadas por el BANCO.

El BANCO se obliga a atender el pago de los cheques girados por el CLIENTE de acuerdo con las disposiciones legales y prácticas bancarias vigentes en la República de Panamá. EL BANCO pagará los cheques que a su juicio no presenten apariencia de falsificación y no hayan transcurrido tres (3) meses desde su fecha de expedición.

El BANCO se reserva el derecho a pagar o rechazar el cheque girado por suma mayor de la que figura como saldo de los fondos disponibles en la cuenta del CLIENTE.

De existir un saldo deudor en la cuenta del CLIENTE éste acepta los cargos por los intereses de sobregiro a una tasa establecida por el BANCO. En estos casos el CLIENTE sobregirado acepta como prueba de la obligación que ha contraído con el BANCO las cantidades que en los libros de este aparezcan debitados a su cuenta. En consecuencia el CLIENTE deudor conviene en que el Certificado que el BANCO expida respecto del monto de dicha deuda prestará mérito ejecutivo, y por tanto, en caso de que se interponga acción judicial para el cobro de la cantidad sobregirada más los intereses correspondientes, el CLIENTE deudor renuncia a domicilio y a los trámites del juicio ejecutivo y acepta como cierta la suma por la cual el BANCO presente la demanda en su contra.

EL BANCO cobrará una comisión sobre cada cheque devuelto de acuerdo a las " Tarifas y Condiciones " vigentes. El CLIENTE autoriza al BANCO el cargo de esta comisión a su cuenta corriente.

EL CLIENTE debe dar aviso de inmediato de la pérdida ó extravío de sus cheques. Este aviso debe ser confirmado por escrito al BANCO durante los cinco días siguientes de la notificación. EL BANCO no será responsable de los perjuicios que resulten por la omisión de este aviso por parte del CLIENTE.

El BANCO solamente atenderá a las órdenes de no pago de cheques que reciba por escrito, provenientes del CLIENTE girador.

El BANCO no será responsable si pagare un cheque sobre el cual se ha notificado una orden de no pago o revocatoria, ya sea hecho dicho pago por inadvertencia o negligencia.

## Cierre:

El término de la cuenta corriente es indefinido y cualquiera de las partes puede darlo por terminado en cualquier momento.

El BANCO notificará al CLIENTE el cierre de la cuenta y pondrá a su

disposición los fondos existentes si los hubiere. A partir de la fecha de la notificación el BANCO no recibirá depósito ni pagará cheques en la cuenta.

El CLIENTE notificará al BANCO el cierre de su cuenta por escrito y dará instrucciones sobre los fondos existentes si los hubiere. A partir del momento en que se reciba la carta de notificación en el BANCO se hará efectivo el cierre de la cuenta.

El CLIENTE devolverá al BANCO los cheques que no hubiere utilizado y si así no lo hiciera responderá al BANCO de todos los perjuicios que ocasione la utilización indebida de los cheques no devueltos.

## Generales

El BANCO remitirá periódicamente al CLIENTE, a la dirección registrada para tal fin, un estado del movimiento de la cuenta, y si el CLIENTE no presenta reclamación alguna dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de envío, se entenderá aceptado por éste.

El CLIENTE acepta las " Tarifas y Condiciones " establecidas por el BANCO y sus posteriores modificaciones.

El CLIENTE acepta que el BANCO cargue a su cuenta corriente el valor de cualquier clase de operación de crédito por el suscrito, bien sea por razón del vencimiento del plazo pactado, o por motivos de conveniencia para el CLIENTE y/o el BANCO.

El CLIENTE está obligado a informar por escrito al BANCO de cualquier cambio que afecte el funcionamiento de la cuenta. El CLIENTE acompañará su notificación de los documentos legales que sustenten dicho cambio, cuando las circunstancias así lo requieran.

El CLIENTE asume la responsabilidad por los problemas legales que surjan en la República de Panamá o en el Extranjero originados por el manejo de su Cuenta Corriente y relacionados con los retiros o depósitos, ya sean en cheques o en efectivo.

El BANCO acepta efectuar pagos que el CLIENTE ordene contra su Cuenta Corriente, bien sean por escrito, vía Telex, Telefax y/o telefónicamente; siempre y cuando estas órdenes estén debidamente autenticadas con las Claves Privadas que el BANCO ha suministrado. Por lo tanto, el CLIENTE se compromete a manejar dichas Claves con la debida seguridad e informará oportunamente al BANCO la pérdida parcial o total de las mismas. El BANCO no se hará responsable de las pérdidas sufridas por el CLIENTE debido al uso fraudulento de estas Claves.

Este Reglamento se adhiere a las leyes vigentes en la República de Panamá así como a sus posteriores modificaciones. Y el BANCO se reserva el derecho de modificar este Reglamento de acuerdo a sus políticas. El BANCO se compromete a notificar oportunamente y por escrito al CLIENTE de las modificaciones.